

PAUTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE ADMINISTRATIVO INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

(CÓDIGO: CSA08/2023)

JULIO 2023

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad fue creado por mandato de la Ley 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010.

Es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. El Servicio Nacional de la Discapacidad se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Desde el Servicio Nacional de la Discapacidad, se han abierto oportunidades para las personas con discapacidad, promoviéndose la participación social y el pleno ejercicio de sus derechos.

Estamos mirando hacia el futuro, creando y promoviendo mayores y mejores oportunidades en los diversos sectores tanto públicos como privados, que nos permita avanzar hacia una cultura más inclusiva.

2. CONDICIONES GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad dispone de un proceso de selección para proveer el cargo antes indicado, que se regirá por las presentes pautas y por el Reglamento de Contratación de Personal vigente.

Todos los gastos en que incurran quienes postulan, originados en la presentación de sus antecedentes y/o participación del proceso, serán de su cargo sin derecho a reembolso. Así mismo, todo documento generado a raíz del presente proceso de selección será de su propiedad.

Una vez cerrado el proceso de selección, se dispondrá de un período de consulta, apelación y/o reclamo de 10 días hábiles.

2.1. Requisitos Generales

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años.

- b) Poseer el nivel educacional requerido para el cargo, requisito que se acreditará mediante la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, una vez que sea seleccionado/a para el cargo.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, circunstancia que se acreditará mediante Declaración Jurada Simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas contempladas en el artículo 210 del Código Penal.
- d) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito, lo que será comprobado por la institución a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- e) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

2.2. Requisitos Específicos

2.2.1. Formación

Certificado de enseñanza media de una institución del estado o reconocida por este.

2.2.2. Especialización

Reconocimiento por parte de alguna organización de personas sordas como intérprete en lengua de señas y deseable especialización en alguna de las siguientes áreas: discapacidad, lengua de señas, u otra afín al cargo.

2.2.3. Experiencia Profesional

Al menos 2 años de experiencia en funciones de Intérprete en Lengua de Señas, dentro del sector público o privado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del Cargo	Administrativo Intérprete en Lengua de Señas		
Nº Vacantes	1		
Remuneración bruta	\$ 932.472 (más asignación de modernización).		
Lugar de desempeño	Teniente Orella 610, oficina 202, Antofagasta.		
Estamento	Administrativo nivel 12		
Jornada Laboral	Entrada: 8:00 a 9:15 hrs.		
	Salida: 17:00 a 18:15 hrs.		
Dependencia jerárquica	Director/a Regional de la Dirección Regional de Antofagasta		
Área de trabajo	Para el desarrollo de las funciones del cargo, será requerido el desplazamiento dentro de la totalidad de las comunas de la región de Antofagasta.		
Tipo de contrato	Plazo fijo hasta el 31 de diciembre, con posibilidad de prórroga. En ningún caso, este concurso dará la posibilidad de contrato indefinido.		

Objetivo del Cargo

Interpretar en lengua de señas de acuerdo a lo requerido por la jefatura y el equipo regional, además de apoyar en las actividades propias de la Dirección Regional con objeto de lograr el cumplimiento de los compromisos institucionales y los productos estratégicos.

Funciones Principales

Al asumir el cargo de Administrativo Intérprete en Lengua de Señas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Apoyar en el proceso de implementación de estrategias de difusión e información en torno a la temática de la discapacidad y los programas que ofrece el Servicio en la región, acompañando y/o asistiendo en estas actividades al/la director/a y/o al equipo regional.
- 2. Apoyar en la gestión administrativa del Servicio a la Directora/a Regional y/o demás profesionales de la región en diferentes ámbitos de su quehacer, desarrollando labores de interpretación y de apoyo a la atención de personas sordas.
- 3. Apoyar en la coordinación de acciones del Servicio con diversas instituciones públicas y privadas de la región, realizando apoyo administrativo y de intérprete a la Directora Regional y demás profesionales de la región, en actividades como charlas, capacitaciones, mesas de trabajo y de coordinación intersectorial, reuniones con organizaciones, entre otras.

- 4. Realizar interpretación en lengua de señas de acuerdo a lo requerido por el/la Directora Regional y/o el equipo de la dirección regional, a fin de mantener la continuidad del Servicio.
- 5. Todas aquellas tareas de rutina, necesarias para la buena marcha del Servicio, que le sean encomendadas por el empleador y que se encuentren relacionadas con las labores contratadas.

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. Difusión

La publicación del presente proceso de selección se realizará a través del portal <u>www.empleospublicos.cl</u> y la página web institucional, www.senadis.gob.cl.

La Pauta del Proceso de Selección se encontrará disponible en la página web institucional, <u>www.senadis.gob.cl</u>, en la sección "Trabaje en Senadis".

4.2. Postulación

La recepción de postulaciones y antecedentes se efectuará entre los días jueves 6 de julio de 2023 y hasta las 09:00 hrs. del día jueves 13 de julio de 2023.

Solo se recibirán postulaciones a través del portal www.empleospublicos.cl.

Los/as postulantes que presenten alguna **discapacidad** que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Toda información relativa a citaciones del proceso de selección será informada al postulante mediante la dirección de correo electrónico que otorgó al momento de la postulación (Ficha de Registro del Portal Empleos Públicos), considerándose ésta como la vía oficial.

Cualquier consulta que el/la postulante desee realizar relativa al proceso de selección (estado de avance, resultado, etc.) debe ser enviada al correo seleccion@senadis.cl, la cual es considerada la vía oficial para ello.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente, que respalde el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto automáticamente la postulación.

4.3. Documentos de postulación

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar de manera **obligatoria** la siguiente documentación:

- a) **Currículum Vitae** (currículum electrónico del Portal de Empleos Públicos y/o currículum libre).
- b) Certificado de Título (copia simple): El título deberá cumplir con el requisito estipulado en el punto 2.2.1. de la presente pauta. De lo contrario, será descalificado del proceso de selección. También se aceptarán títulos obtenidos en el extranjero, debidamente convalidados en la Universidad de Chile y aquellos obtenidos en países que tienen convenios bilaterales o multilaterales vigentes con Chile, debidamente convalidados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Cédula Nacional de Identidad (copia simple).
- d) Certificado de estudios de pos-título o post-grado (copia simple): Estos estudios deberán tener directa relación con el cargo al que postula para efectos de asignación de puntajes. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución, aunque se encuentre en calidad de egresado.
- e) **Certificados de cursos de especialización** (copia simple): Cada curso deberá tener un mínimo de 20 horas de duración, realizados y aprobados durante los últimos 3 años. El certificado deberá indicar claramente la fecha de realización y las horas cronológicas correspondientes.
- f) Certificación en lengua de señas: Las competencias de intérprete en lengua de señas serán acreditadas mediante certificación en formación de pre o post grado de nivel técnico o profesional, o mediante certificación de competencias laborales de la Ley 20.267 o mediante certificado de organizaciones de personas sordas entre cuyos fines se encuentre la formación y calificación de intérpretes de la LSCh, presentando una carta de respaldo que les acredite como tales; Se considerará también la validación como intérprete en lengua de señas por parte de organizaciones de personas sordas.

g) Certificado de experiencia o antigüedad laboral o documentos que lo acrediten: Documento que acredite la experiencia profesional asociada al cargo, que será válido sólo si indica claramente el nombre, rut, cargo, período, firma y timbre de la organización respectiva. Este documento debe estar actualizado o con fecha posterior al término del trabajo señalado. De lo contrario, se considerará sólo el tiempo acreditado en el mismo.

En caso de no disponer de un certificado de experiencia o antigüedad laboral, sólo se aceptarán los finiquitos de trabajo como un medio de acreditación válido de la experiencia indicada en el currículum, siempre y cuando se especifique el cargo desempeñado y las funciones sean atingentes al cargo en concurso. Los contratos de trabajo y los certificados de cotizaciones previsionales **no** son un medio válido.

Para efectos de asignación de puntajes, la experiencia profesional se considerará desde la obtención del título profesional y no desde la fecha de egreso. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia profesional.

Para computar la cantidad de años de experiencia, se tomará como referencia la fecha final de postulación.

4.4. Cronograma del Proceso de Selección

Las fechas del proceso completo del proceso de selección, son las que se detallan a continuación:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación	6 de julio de	Correo electrónico interno
	2023	
Recepción de	Desde el 6 al 13	Correo electrónico
postulaciones.	de julio 2023	seleccion@senadis.cl
Admisibilidad	13 al 14 de julio	Senadis Central
	de 2023	
Evaluación Curricular	13 al 14 de julio	Senadis Central
	de 2023	
Evaluación Técnica	17 al 18 de julio	Senadis Central o Dirección
	de 2023	Regional
Entrevista de	Desde el 19 al 20	Videoconferencia
Valorización Global	de julio de 2023	
Evaluación Psicolaboral	Desde el 21 al 25	Consultora o psicólogo/a
	de julio de 2023	externo/a.
Selección del Director	Desde el 25 al 26	Senadis Central
de Servicio	de julio de 2023	
Publicación de	Desde el 25 al 26	Correo institucional
resultados finales.	de julio de 2023	

4.5. Evaluación

El período de evaluación se realizará durante los 30 días hábiles posteriores al cierre del período de postulación, sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional de la Discapacidad de modificar dicho plazo, conforme se indica en el punto 5 de esta pauta.

En el proceso de selección, los postulantes deberán cumplir con el puntaje mínimo establecido para cada etapa. No obstante, el proceso de selección podrá declararse desierto, si en cualquier etapa ningún postulante cumple con el puntaje mínimo exigido.

El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en esta pauta, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante del proceso de selección.

Tanto los factores como los sub-factores serán evaluados con notas expresadas en números enteros en rango de 0 a 100, siendo el 0 la menor puntuación y el 100 la máxima. Cada etapa tendrá un puntaje mínimo de corte para pasar a la siguiente etapa, exceptuando la primera.

4.5.1. Resultados

Será publicada en la página web institucional la nómina de postulantes que superen las etapas que a continuación se señalan. **Será responsabilidad de cada postulante** consultar la página web a fin de revisar el estado de avance del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se podrán citar a los postulantes mediante llamado telefónico y/o correo electrónico, conforme los antecedentes proporcionados en su registro del portal de empleos públicos.

4.6. Etapas

El proceso de evaluación constará de cinco etapas sucesivas, a saber:

Etapa N° 0: Admisibilidad

Será considerado postulante idóneo aquél que cumpla con lo establecido en el punto 2.2, esto es, con la formación, especialización y experiencia profesional solicitada, adjuntando los certificados y documentos de respaldo correspondientes. Si bien esta etapa no arrojará puntaje para la calificación final, permitirá al postulante participar o no de este proceso de selección.

Etapa Nº 1: Evaluación Curricular

Mediante la tabla que se muestra a continuación, se realizará la evaluación curricular de los antecedentes que sean presentados por los postulantes y que hayan postulado correctamente (según lo establecido en esta pauta de selección). Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo, **no podrán pasar a la siguiente etapa**.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 25 puntos y un puntaje mínimo ponderado de 17 puntos, para pasar a la siguiente etapa y cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

En el caso de la formación, este requisito tiene un peso de 5%, con un puntaje de 5 puntos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Formación	Puntaje	%	Puntaje Ponderado
Enseñanza media completa	100	5%	5

En el caso de la especialización y experiencia general estos requisitos tendrán un peso total de 20%, los que se ponderarán de diferente manera de acuerdo a la trayectoria de cada postulante, con un mínimo de 12 y un máximo de 20 puntos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Acreditación en intérprete en lengua de señas y la siguiente especialización:	Años de experiencia en funciones similares	%	Puntaje
Diplomado do conocialización en	4 años o más	100%	20
Diplomado de especialización en discapacidad, lengua de señas, u otra afín al cargo.	3 años	90%	18
	2 años	80%	16
	4 años o más	90%	18
Cursos de especialización en discapacidad, lengua de señas, u otra afín al cargo.	3 años	80%	16
otia ailii ai caigo.	2 años	70%	14
Sin Especialización	4 años o más	80%	16

3 años	70%	14
2 años	60%	12

Etapa Nº 2: Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño del cargo, mediante una prueba de conocimientos específicos, la cual puede contener preguntas de alternativas, verdadero y falso, caso práctico o alguna otra modalidad que el Comité de Selección considere apropiada. Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima, **no podrán pasar a la siguiente etapa**.

Los conocimientos técnicos que podrán ser objeto de medición son:

- Discapacidad
- Atención de usuarios

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 20 puntos y un puntaje mínimo ponderado de 12 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

Factor	Descripción	Puntaje	Ponderador	Puntaje Pondera do
Prueba de Oposición	Cumple con los conocimientos técnicos mínimos exigidos para el cargo.	60 a 100	20%	12 a 20
	No cumple con los conocimientos técnicos mínimos exigidos para el cargo.	0 a 74	2070	0

Etapa Nº 3: Evaluación Psicolaboral

En esta etapa se evaluará la adecuación psicológica del postulante en relación al perfil del cargo. El método utilizado será aquel que permita medir objetivamente las aptitudes y competencias específicas requeridas para el desempeño del cargo (entrevista por competencias y test psicológicos). La evaluación la realizarán consultoras y/o psicólogos/as externos, en sus propias dependencias.

Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima, **no podrán pasar a la siguiente etapa**.

Las competencias que se medirán en esta evaluación serán las siguientes:

Competencias transversales:

- 1. Orientación hacia la Igualdad e Inclusión de las Personas con Discapacidad: Evidencia una actitud de valoración y comprensión sobre la generación de proyectos en beneficio de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- 2. Compromiso Organizacional: Habilidad y deseo para alinear sus propias conductas con las necesidades, prioridades y metas de la organización, de actuar de manera que promuevan las metas y necesidades organizacionales.
- 3. Transparencia y Probidad: Sentir y obrar consecuentemente con los valores y objetivos de la Institución, respetando las políticas y facilitando el acceso de cualquier persona a la información vinculada a su cargo. Implica actuar con honestidad y rectitud, en consonancia con los valores de la Institución.
- **4. Capacidad de Trabajo en Equipo y Cooperación:** Intención genuina por aportar y trabajar en forma cooperativa con otros, a través del cumplimiento de las funciones de su cargo.
- 5. Orientación a Usuarios: Preocupación por trabajar bajo un estándar de excelencia, orientándose a ayudar o servir a nuestros clientes internos y/o externos, a fin de responder a sus condiciones de satisfacción.

Competencias específicas:

- 6. Tolerancia a la Presión: Capacidad de continuar actuando eficazmente aún en situaciones de presión de tiempo, oposiciones y diversidad. Es la facultad de responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia.
- 7. Responsabilidad y Autocrítica: Es la capacidad de analizar la propia actuación utilizando los mismos criterios, tiene la capacidad de comprometerse con las funciones, tareas y con la Institución, respondiendo por las acciones pasadas, presentes y futuras.
- 8. Orientación a Resultados: Es la capacidad de encaminar todos los actos al logro de lo esperado, actuando con velocidad y sentido de

urgencia ante decisiones importantes, para satisfacer las necesidades del usuario.

- 9. Comunicación Efectiva: Capacidad de escuchar, entender y valorar empáticamente información, ideas y opiniones que le sean comunicadas, siendo capaz de retroalimentar asertivamente el proceso comunicativo, expresando en forma clara y comprensible, las ideas y opiniones hacia los demás a través del discurso hablado y escrito.
- **10.Proactividad:** Es capaz de tomar la iniciativa y anticiparse a las situaciones diarias en el desempeño de las funciones, planificándose a mediano y largo plazo.

En esta etapa, cada postulante puede clasificarse sólo en una de las categorías señaladas para cada factor y sub-factor.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 25 puntos y un puntaje mínimo ponderado de 18,75 puntos, para pasar a la siguiente etapa.

Factor	Descripción	Puntaje	Ponderador	Puntaje Ponderado
Adecuación psicolaboral	Altamente recomendado en relación al Perfil	100		25
para el cargo	Recomendado en relación al Perfil	75	25%	18,75
	Recomendado con reparos en relación al Perfil	0		0
	No recomendado en relación al Perfil	0		0

Etapa Nº 4: Entrevista de Valorización Global

En esta etapa se efectuará una entrevista individual a todos aquellos postulantes que hayan superado exitosamente las etapas anteriores. El objetivo de esta evaluación es determinar si el postulante cumple o no con las exigencias requeridas para ejercer adecuadamente las funciones del cargo.

Esta evaluación la realiza el Comité de Selección, mediante una pauta de evaluación pre-establecida. Cada uno de los integrantes califica a cada entrevistado con una nota entre 0 y 100 puntos, promediándose las notas obtenidas por los/as postulantes.

Esta etapa tiene un puntaje máximo ponderado de 30 puntos y un puntaje mínimo ponderado de 21 puntos. Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima no serán considerados postulante idóneo para el cargo.

Factor	Descripción	Puntaje	Ponderador	Puntaje Ponderado
Evaluación del Comité de Selección	Presenta sobresalientes habilidades y competencias requeridas para el cargo.	80-100		24-30
	Presenta destacadas habilidades y competencias requeridas para el cargo.	70-79	30%	21-23,7
	Presentas mínimas habilidades y competencias para el cargo.	0	30 70	0
	No presenta habilidades y competencias requeridas para el cargo.	0		0

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje final igual o superior a **68,75 puntos.**

Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido además los puntajes mínimos que cada etapa requiere. El/la postulante que no reúna el puntaje mínimo de cada etapa y final, no podrá continuar en el proceso del concurso.

4.7. Propuesta de Nómina y Notificación

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección propondrá al Director/a Nacional una nómina con los nombres de los/as candidatos/as que hubieren obtenido los mejores puntajes en la etapa N°4, con un máximo de cinco (5).

De existir empate en la conformación de la Propuesta de Candidato/a (s), se desempatará de acuerdo a los siguientes criterios y en el mismo orden indicado:

- Según el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4
- Según el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3
- Según el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2

De persistir el empate, resolverá el Comité de Selección, ponderando todos los antecedentes que obren en su poder.

El Director/a Nacional podrá seleccionar a una de las personas propuestas, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación del cargo correspondiente.

El/La Director/a Nacional notificará, a través del Departamento de Gestión de las Personas, al postulante seleccionado/a, mediante envío de correo electrónico (indicado en su ficha de antecedentes del portal de empleos públicos).

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación. Si así no lo hiciere, se podrá nombrar a alguno de los otros/as postulantes propuestos.

4.8. Derecho a declarar desierto el proceso de selección

El/La Director/a Nacional podrá declarar desierto o suspender un proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de cualquiera de estas decisiones, se informarán en la resolución respectiva.

4.9. Resolución del Proceso de Selección

El proceso de selección se resolverá a más tardar el día **26 de julio de 2023**.

El/La Director/a Nacional, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, comunicará a los postulantes el resultado final del proceso dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

5. MODIFICACIÓN DE PLAZOS

El período de postulación establecido en esta pauta es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento del mismo implicará su exclusión del proceso de selección.

El período de evaluación es de carácter estimativo. El Servicio Nacional de la Discapacidad se reserva el derecho a efectuar cambios a las fechas y a los lugares de ejecución, lo que se informará en la página web institucional, Portal de Empleos Públicos y/o mediante el correo electrónico seleccion@senadis.cl.

6. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará compuesto por funcionarios del Servicio Nacional de la Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal vigente. La función de este Comité será la de conducir el proceso de selección, a fin de recomendar al Director/a Nacional los postulantes más idóneos para desempeñar el cargo requerido.

Para el presente proceso de selección, el Comité de Selección estará integrado por los siguientes cargos:

- Director/a Regional de Antofagasta
- Jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Representante de los/as Trabajadores/as

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes. En el caso de que alguno de sus miembros no pudiera participar del Comité de Selección, se procederá a realizar su reemplazo mediante la resolución respectiva.

Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en un acta.

Atendidas las características del proceso, el Comité de Selección se reserva el derecho a solicitar apoyo de otros especialistas en alguna materia específica, que actuarán como asesores de la misma, lo que deberá quedar debidamente registrado en acta.

7. CONTRATO

7.1. Procedimiento para firma de contrato

Una vez que el postulante ha sido notificado y ha expresado su aceptación del cargo, en un plazo no superior a 48 horas deberá presentar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas la siguiente documentación:

- Certificado de Título Profesional en original
- Declaración Jurada Simple, de ingreso a la Administración Pública, suscrita a la fecha de inicio de labores.
- Certificado de afiliación a Sistema Previsional
- Certificado de afiliación a Sistema de Salud
- Certificado de Antecedentes

7.2. Duración del contrato

La duración del contrato inicial será hasta el 31 de diciembre de 2023, a plazo fijo, al término del cual el/la Director/a Nacional, previa evaluación de desempeño, podrá resolver la modificación del contrato a calidad de indefinido o resolver su término. En ningún caso este concurso dará la posibilidad de contrato indefinido.